



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 3231-2017-ANA/AAA I C-O



Arequipa,

10 4 DIC 2017

VISTOS :

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 180418-2015, presentado por Roberto Huacpi Coa sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que *".... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ..."*.

Que por Resolución Administrativa N° 035-2006-GRA-PR-Drag-ATDRO-P se otorgó **licencia de uso de agua** se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en favor de **Mateo Bruno Huacpi Condori**, para ser utilizada en el predio "El Totoral", de C.C. 00002, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa.

Que por escrito de fojas 01, **Roberto Huacpi Coa** solicitó extinción de la precitada licencia y el otorgamiento de una nueva licencia de uso de agua en su favor, por cambio de titular; esto es, tras alegar haber adquirido la titularidad del predio en referencia. Para tal efecto presentó : 1) Copia de su DNI, 2) Partida Registral N° 04004444, 3) Copia de la Resolución Administrativa materia de extinción, y 4) Comprobante de pago por derecho de trámite, documentos que aparecen de fojas 02 a fojas 09.

Que la petición ha sido evaluada por la Administración Local de Agua Ocoña Pausa,, órgano que evacuó el Informe Técnico N° 047-2017-ANA-AAA CO-ALA-O-P, documento en el que **se opina favorablemente** en relación a la petición, tras haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que recomienda acceder a la petición.

Que, contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el literal c) del artículo 38, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a **Mateo Bruno Huacpi Condori**, para el predio de U.C. N° 00002 de 1.0000 has. bajo riego, mediante Resolución Administrativa N° 035-2006-GRA/PR-DRAA-ATDRO-P; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua en favor de **Roberto Huacpi Coa** según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 047-2017-ANA-AAA.I.CO-ALA.OP, de acuerdo al siguiente detalle :

Cuadro 01: Características técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA ASIGNADO EN BLOQUE (m³/año)
		NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha.)	
HUACPI COA, ROBERTO	30410414	EL TOTORAL	00002	1,0000	55 000.00
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS : OCOÑA		BLOQUE DE RIEGO : URASQUI		FUENTE DE AGUA : RÍO OCOÑA	
COMISIÓN DE REGANTES : URASQUI		CÓDIGO DEL BLOQUE : POCP-46B15		TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL	
		BOCATOMA : INFIERNILLO		CANAL : PRINCIPAL	
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO : NICOLAS VALCARCEL		APROBACIÓN DE ESTUDIOS		ASIGNACIÓN EN EL BLOQUE	
PROVINCIA : CAMANÁ		R.A. N° 003-2005-GRA/PR-DRAQ-ATDRO-P		R.A. N° 0035-2006-GRA/PR-DRAQ-ATDRO-P	
DEPARTAMENTO : AREQUIPA					

Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m3)

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Vol. Max. De Agua Otorgado (m3 año)
Río Ocoña	5,500.00	4,400.00	3,300.00	4,125.00	4,400.00	4,125.00	4,400.00	4,675.00	4,675.00	4,950.00	4,950.00	5,500.00	55,000.00

ARTÍCULO 3°.-La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento

hídrico del usuario o su demanda hídrica

ARTÍCULO 4°.-El titular de la licencia queda obligado a reportar volúmenes utilizados, así

como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento

ARTÍCULO 5°.-El derecho otorgado en el artículo tercero de la presente resolución, queda

afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 6°.-Encargar a la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa la notificación

de la presente resolución a **Roberto Huacpi Coa** y Junta de Usuarios Ocoña.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Cc.Arch.
ADOVI Parp.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR